



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza n°355

VISTO:

La ordenanza n°347/02 de cambio del sentido de circulación de las calles 5 y 6, y

CONSIDERANDO:

Que lo estipulado en el art. 2°, no expresa en su totalidad el espíritu que llevó a la sanción de la mencionada norma.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la:

ORDENANZA N°355

ARTICULO 1°: Modificase el art. 2° de la Ordenanza n°347/02, el cuál quedará redactado de la siguiente forma: "Queda permitido el estacionamiento en las arterias antes mencionadas (calles 5 y 6), solamente sobre la vereda oeste de ambas.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza n°347/02, con las modificaciones introducidas en la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE